

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 506/2012, de 23 de octubre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de la parcela denominada manzana letra A del Plano del Proyecto de Compensación del Sector AU-10 (E) de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 12.000 m², denominada manzana letra A del Plano del Proyecto de Compensación del Sector AU-10 (E) de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 12.000 m² denominada manzana letra A del Plano del Proyecto de Compensación del Sector AU-10 (E) de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora (Málaga), al tomo 820, libro 166, folio 124, con el número de finca 11.462, con la siguiente descripción:

Urbana: Finca número uno: Parcela de terreno denominada manzana letra A, calificada como «Equipamiento Docente» del plano del Proyecto de Compensación del Sector AU-10 (E), radicante en terrenos del Cortijo de Casasola sitio del Almendral Grande.

Referencia catastral número 5768801UF5656N0001WW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de octubre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública